



**RECTIFICACION PARCIAL DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Capiatá, 19 octubre de 2024.-

Señora

Abog. Laura Gamarra de Talavera

Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá

Presente

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37º, inciso "b" de la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" se eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el informe de rectificación parcial resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID N° 23/2024 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE KOE PORA Y PUBLICA EXISTENTE DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES, BARRIO SAN ROQUE III" – ID 452087, cuyos antecedentes y resultado se exponen a continuación:

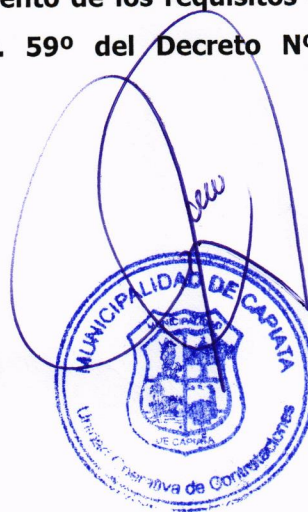
La presente rectificación al informe de evaluación de fecha 15 de octubre del corriente, se realiza a raíz de la observación a la adjudicación primera etapa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "DNCP", y a los efectos de dar cumplimiento a lo observado, esta Unidad procede a la rectificación parcial conforme al desarrollo siguiente:

DONDE DICE:

ACLARATORIA: LA EVALUACIÓN SE REALIZA AL AMPARO DE LA LEY 7021/22 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 9823/23, YA QUE EN BASE A DICHOS PRECEPTOS FUE REALIZADA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Siguiendo con el cronograma de evaluación, se expone a continuación el siguiente análisis:

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto N° 9823/23, observándose lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

"Capiatá por buen camino"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Listado de las documentaciones Solicitadas de carácter sustancial	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	SR CONSTRUCCIONES de CASTULO GAMARRA ROLÓN
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No cumple	Cumple
Documentos legales. Oferentes. <u>Personas Físicas</u>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
RESULTADO	NO PASA	PASA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como puede observarse en el cuadro precedente la empresa unipersonal IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS no ha dado cumplimiento a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado por la Convocante en el pliego de bases y condiciones, y; a la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC , al respecto el Art. 59º del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 "DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece cuanto sigue:

Art. 59.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.

e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. (*)

(*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC

En vista que las documentaciones mencionadas en este punto de análisis (Garantía de Mantenimiento de Oferta y Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC) se encuentran en estado de incumplimiento, y los mismos revisten **carácter sustancial**, cuya no presentación o presentación en forma deficiente no pueden ser subsanadas para lograr la aceptación de su oferta, por lo que esta Unidad recomienda rechazar su oferta.



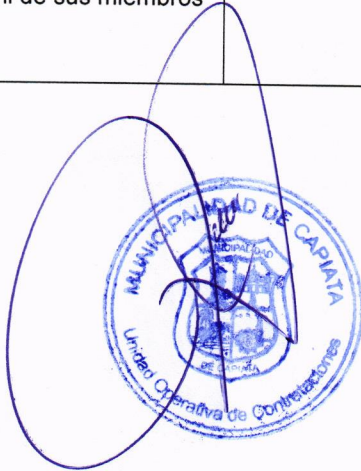


Seguidamente se procede al **análisis de los Requisitos de Calificación Legal**, de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, según cuadro siguiente:

Análisis de los Requisitos de Calificación Legal.

OFERENTE: SR CONSTRUCCIONES de CASTULO GAMARRA ROLÓN

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Art. 19 Decreto N° 9823, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El representante de la empresa unipersonal no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. d del Art. 21 de la Ley 7021/22.	CUMPLE
Constancia N° 6507570 de fecha 06 de septiembre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas	El representante de la empresa unipersonal, Cástulo Gamarra Rolón con C.I. N° 1.361.240 (Constancia N° 6507570), no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco registra con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	1° El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. 2° No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE





DEBE DECIR:

ACLARATORIA: LA EVALUACIÓN SE REALIZA AL AMPARO DE LA LEY 7021/22 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24, YA QUE EN BASE A DICHOS PRECEPTOS FUE REALIZADA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Siguiendo con el cronograma de evaluación, se expone a continuación el siguiente análisis:

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones Solicitadas de carácter sustancial	ING. IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	SR CONSTRUCCIONES de CASTULO GAMARRA ROLÓN
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	No cumple	Cumple
Documentos legales. Oferentes. <u>Personas Físicas</u>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
RESULTADO	NO PASA	PASA

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Como puede observarse en el cuadro precedente la empresa unipersonal IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS no ha dado cumplimiento a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo solicitado por la Convocante en el pliego de bases y condiciones, y; a la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC , al respecto el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 "DE SUMNISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" establece cuanto sigue:

Art. 79.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados, ...





- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e. Los documentos que la DNCP determine como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. (*)

(*) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC

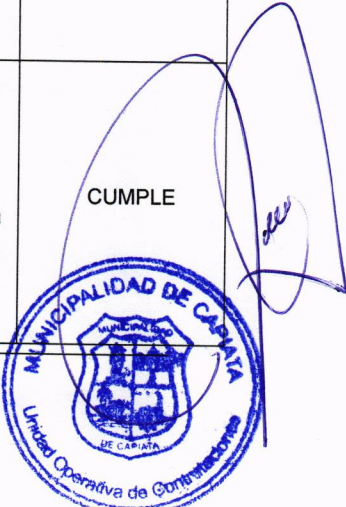
En vista que las documentaciones mencionadas en este punto de análisis (Garantía de Mantenimiento de Oferta y Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes –RUC) se encuentran en estado de incumplimiento, y los mismos revisten **carácter sustancial**, cuya no presentación o presentación en forma deficiente no pueden ser subsanadas para lograr la aceptación de su oferta, por lo que esta Unidad recomienda rechazar su oferta.

Seguidamente se procede al **análisis de los Requisitos de Calificación Legal**, de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del llamado, según cuadro siguiente:

Análisis de los Requisitos de Calificación Legal.

OFERENTE: SR CONSTRUCCIONES de CASTULO GAMARRA ROLÓN

DOCUMENTOS ANALIZADOS	ANALISIS REALIZADOS	RESULTADO
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Decreto Reglamentario, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso f del mencionado documento, es decir, proporciona el formulario de oferta incluyendo la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Registros del personal de la Convocante	El representante de la empresa unipersonal no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, tampoco se halla comprendido en el presupuesto del inc. d del Art. 21 de la Ley 7021/22.	CUMPLE
Constancia N° 6507570 de fecha 06 de septiembre de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas	El representante de la empresa unipersonal, Cástulo Gamarra Rolón con C.I. N° 1.361.240 (Constancia N° 6507570), no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco registra con antecedentes de ser funcionario público, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar	1° El oferente ha proporcionado el formulario de conformidad al estándar debidamente firmado. 2° No obra registro en el SICP de "Sanciones a Proveedores" del oferente, ni de sus miembros declarado en el formulario.	CUMPLE





**MUNICIPALIDAD
DE CAPIATÁ**

"Capiatá por buen camino"

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.**

Se eleva el presente informe de rectificación parcial al informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación, a consideración de la Sra. Intendente Municipal para que mediante Resolución se apruebe y comunique oficialmente a quienes corresponda.

Atentamente.



C.P. Julio César Bareiro B.
Director de la UOC